

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR
LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION PROVISIONAL DE
CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,**

Finalizado el expediente instruido para la resolución del contrato para prestación del Servicio de Agencia de Viajes (Expediente: S-14/08), y una vez declarado resuelto el mismo, mediante resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 12 de mayo de 2010.


A tenor de lo previsto para este supuesto en el artículo 135.5 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**, según los términos de su proposición:

SERVICIO OFERTADO	IMPORTE BASE	IVA APLICABLE	IMPORTE IVA INCLUIDO
Emisión billete avión nacional	17,20 euros	16%	19,95 euros
Emisión billete avión Europeo	39,95 euros	0%	39,95 euros
Emisión billete avión transcontinental	79,95 euros	0%	79,95 euros
Emisión billete de tren	0,86 euros	16%	1,00 euros
Emisión billete de barco	0,00 euros	16%	0,00 euros

Código Seguro de verificación: D5VtL0neNhtHZEABuqhBJzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	18/05/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	D5VtL0neNhtHZEABuqhBJzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 D5VtL0neNhtHZEABuqhBJzJLYdAU3n8j				

- Descuento ofertado en función del volumen facturado:

TRAMO FACTURACIÓN	DE	DESCUENTO APLICABLE
0-300.000euros.		5,75%
300.000 - 600.000 euros.		6,00%
600.000 - 1.000.000 euros.		6,25%
Más de 1.000.000 euros.		6,50%

- **Índice de revisión de precios:** Se mantienen los mismos cargos de emisión durante los dos años, sin revisión de precios.


SEGUNDO.- Al ser la siguiente clasificada en el procedimiento, para lo cual, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se publique esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que esta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
EL GERENTE,

Código Seguro de verificación: D5VtL0neNhtHZEABuqhBJzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	18/05/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	D5VtL0neNhtHZEABuqhBJzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 D5VtL0neNhtHZEABuqhBJzJLYdAU3n8j				